Finanzas & criptoactivos

- *PwC Global Crypto Regulation Report 2025*
  - *MiCA y la nueva era de los criptoactivos en Europa*
  - *Jurisdicciones clave en la regulación global*
- *Impacto del nuevo marco regulatorio de PBC/FT*
- *Euro digital: Lo que revela la voz del consumidor europeo*
- *El euro digital: ¿innovación fallida o el inicio de una nueva era?*

Nº 41

Abril 2025

pwc

Risk Assurance Financiero (RAS Financiero)

“La emisión de productos financieros tradicionales tokenizados es ya una realidad.

Las compañías deben terminar de engrasar las últimas piezas para que el sistema ejecute órdenes de manera convencional”

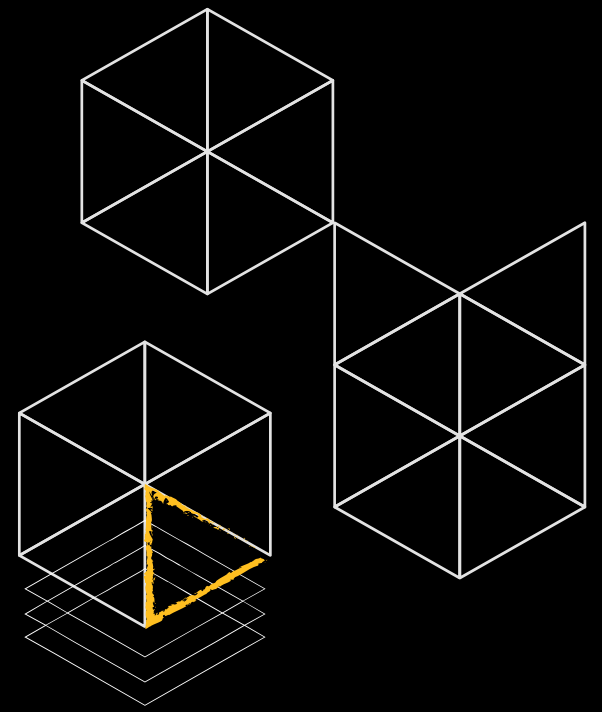

Sumario

1. **Enfoque regulatorio**
   - Regulación internacional
   - Regulación europea
2. **La industria financiera**
   - **CBDCs:** El euro digital: ¿innovación fallida o el inicio de una nueva era?
   - **CBDCs:** El euro digital: Lo que revela la voz del consumidor europeo
3. **Tendencias del sector**

> *"La idea de que las criptomonedas reemplazarán al dinero fiduciario no es más que una fantasía".*
>
> *Kenneth Rogoff, economista americano y profesor de economía de la Universidad de Harvard*

1 Enfoque regulatorio

> *“La naturaleza descentralizada de las criptomonedas es su mayor fortaleza y su mayor desafío”.*
>
> Gavin Wood, cofundador de Ethereum

- **Regulación internacional**
- **Regulación europea**

PwC Global Crypto Regulation Report 2025

PwC ha publicado su tercer informe acerca de la regulación cripto a nivel global, ofreciendo una visión de cómo los esquemas regulatorios se desarrollan a través del mundo e identificando su impacto en el sector financiero

Una puesta en común de los marcos legislativos internacionales

Este informe ofrece una visión general del panorama regulatorio mundial, analizando cómo evolucionan los marcos normativos y el impacto que generan tanto en el ecosistema cripto como en los servicios financieros tradicionales.

Se presenta así una panorámica de alto nivel donde se destacan las principales tendencias regulatorias que están dando forma al sector, así como los últimos avances en Estados Unidos, país que sigue siendo un actor clave en la configuración del futuro ecosistema y su integración en las finanzas tradicionales.

El análisis resume los avances más recientes de las principales instituciones internacionales responsables de establecer estándares globales en materia financiera y regulatoria, ofreciendo una visión consolidada y se incluye, a su vez, una actualización detallada sobre el Reglamento europeo de Mercados de Criptoactivos (MiCA).

A nivel global, los reguladores buscan equilibrar la innovación con la protección del inversor, la estabilidad financiera y la integridad del mercado. A medida que se avanza hacia una mayor claridad normativa, las empresas deben adaptarse a requisitos de cumplimiento en evolución y aprovechar las oportunidades que surgen en un ecosistema de activos digitales cada vez más maduro.

PwC Global Crypto Regulation Report 2025

Accede al informe completo en www.pwc.com

PwC Global Crypto Regulation Report 2025

El documento, de periodicidad anual, explora en esta edición el cambiante ecosistema regulatorio para los activos digitales a nivel mundial, y particularmente, en los mercados estadounidense y europeo.

A nivel comunitario, el Informe subraya el punto de inflexión que supone **MiCA**, y su papel clave para la **armonización del mercado único**. Asimismo, se pone el foco en la contribución sustancial que la norma hace con respecto a la sostenibilidad y transparencia del mercado de los activos digitales. Por su parte, la Autoridad de Conducta Financiera británica avanza en las consultas que permitirán la adopción de un marco regulatorio global para criptoactivos, a lo largo de 2026.

Con respecto a **EE.UU**, se reseñan los notables avances regulatorios que se han producido durante el ejercicio, cuyo objetivo principal ha sido la integración de los activos digitales en el sector financiero tradicional. En esta línea, las agencias regulatorias han dado pasos hacia la clarificación de las instrucciones supervisoras. Dada la influencia ejercida por EE. UU. en el resto del planeta, se espera que opere como **agente clave en la definición de las tendencias globales**. En este sentido, el cambio de enfoque practicado en los últimos meses, desde una aplicación estricta hasta un **entorno regulatorio más transparente y favorable a la innovación**, es probable que influya en el enfoque internacional hacia los activos digitales.

Dentro de los centros financieros de medio oriente y Asia destaca **Hong Kong**, que ha introducido nuevos regímenes de licencias para *exchanges* en su ánimo por convertirse en un ***hub* global** (incluidos los servicios de custodia y negociación extrabursátil) y está revisando las reglas para los derivados y préstamos de criptomonedas. El regulador local también está trabajando en requisitos estrictos para las *stablecoins*.

De igual forma, **Singapur** ha finalizado la regulación local para *stablecoins* y mantiene un riguroso régimen de licencias para las empresas de criptomonedas, con el objetivo de equilibrar la innovación con la **protección de los inversores** de toda la región Asia-Pacífico. Asimismo, **Emiratos Árabes** ha implementado regulaciones de forma extensiva. En este caso, el foco se ha puesto en la **atracción de inversión extranjera** (“fintechs”).

En un contexto de regulación creciente, en 2025 se espera que las **prioridades supervisoras** (con independencia de la geografía) sean la integración de los criptoactivos en el sistema financiero tradicional, la confiabilidad de las *stablecoins* y sus activos de reserva, el gobierno del dato (integridad, seguridad y transparencia), el refuerzo de las estructuras PBC/FT de operadores privados y públicos, y el escrutinio de la industria DeFi.

Ante los retos derivados de las iniciativas supervisoras (tanto nuevas como en desarrollo), los participantes del ecosistema cripto deben ser capaces de **actuar de manera preventiva**, dotándose de mecanismos que les permitan garantizar el cumplimiento tanto a nivel interno como en sus relaciones comerciales. En línea con este objetivo, es especialmente relevante que los operadores privados presten especial atención a aquellos socios que operan desde geografías cuyas normativas carecen de homologabilidad con la europea.

Por último, invitamos al lector a que consulte el Informe Anual ***Global Crypto Regulation Report 2025*** de PwC.

PwC Report: MiCA y la nueva era de los criptoactivos en Europa

Con la entrada en vigor del Reglamento sobre Mercados de Criptoactivos (MiCA), complementado por la Ley de Resiliencia Operativa Digital (DORA) y el nuevo Reglamento contra el Blanqueo de Capitales (AMLR), Europa intenta definir cómo será su rol en la economía digital del futuro.

➢ MiCA: Homogeneidad regulatoria para un mercado disperso

Con MiCA, la UE busca superar la fragmentación existente entre los Estados miembros, ofreciendo un marco único que regula la emisión y prestación de servicios sobre criptoactivos. Las obligaciones de transparencia, las **licencias exigidas a los proveedores (CASP)** y los **requisitos para emisores (CAI)** apuntan a crear un entorno donde los inversores puedan confiar en que los productos y servicios que consumen cumplen estándares mínimos comunes. Además, MiCA establece mecanismos sólidos de **protección al consumidor** y prevé **medidas claras contra el abuso de mercado**, como la **prohibición de operaciones con información privilegiada** y de la manipulación de precios.

➢ DORA: La resiliencia operativa como pilar estratégico

La ambición de la UE va más allá del mercado en sí. Con DORA, se exige a todas las entidades financieras —incluyendo aquellas del sector cripto— que **fortalezcan su infraestructura tecnológica contra ciberamenazas y disrupciones operativas**. **Este enfoque reconoce una verdad incómoda pero urgente:** en un mercado digitalizado, **los riesgos operativos ya no son secundarios**. Los fallos de sistemas, las brechas de ciberseguridad o las dependencias excesivas de terceros pueden tener consecuencias sistémicas. **DORA impone pruebas de estrés**, **requisitos de gestión de riesgos TIC** y **protocolos de notificación de incidentes**, apuntando a **blindar la confianza en el mercado financiero digital europeo.**

➢ AMLR: Un muro contra el lavado de dinero

Finalmente, el nuevo **paquete de normas anti-blanqueo (AMLR y la futura AMLA)** cierra el círculo al imponer obligaciones más estrictas sobre el origen de los fondos y el conocimiento del cliente (CDD), especialmente en el sector de criptoactivos, históricamente señalado como vulnerable a actividades ilícitas. Este marco **refuerza el enfoque basado en el riesgo**, **introduce la supervisión centralizada a nivel europeo** y **fija como objetivo cortar de raíz el uso de criptoactivos para actividades criminales o terroristas.**

Europa ante una encrucijada

El paquete de Finanzas Digitales de la UE es, en efecto, **un movimiento audaz**. Pocos mercados en el mundo han apostado tan claramente por una **combinación de innovación y regulación**. Si Europa logra equilibrar correctamente este ecosistema, **podría convertirse en el epicentro global de los activos digitales seguros y responsables.**

El éxito o fracaso de esta estrategia no se medirá únicamente en el cumplimiento formal de las normas, sino en la **vitalidad**, **competitividad** y **resiliencia** del ecosistema digital europeo en los próximos años.

PwC Report: Jurisdicciones clave en la regulación global

La evolución de las regulaciones en las principales jurisdicciones del mundo impacta en el mercado global, impulsando nuevos estándares e influyendo en el rumbo del ecosistema europeo de activos digitales

La evolución regulatoria de los activos digitales fuera de la Unión Europea resulta crucial para comprender los desafíos y oportunidades que enfrenta el mercado europeo. Países como Estados Unidos, Reino Unido, Suiza y Singapur están configurando tendencias que, directa o indirectamente, moldean la futura legislación y supervisión en el ámbito europeo. Analizamos en detalle los últimos avances en estas jurisdicciones estratégicas y su situación actual.

Estados Unidos

Estados Unidos continúa redefiniendo su estrategia regulatoria en activos digitales. La Administración actual, de enfoque pro-innovación, busca reducir obstáculos burocráticos, agilizar autorizaciones federales y promover un mercado transparente. A nivel legislativo, proyectos como el *Digital Asset Market Structure Bill* y el *Financial Innovation and Technology Act (FIT121)* clarifican la distribución de competencias entre la SEC y la CFTC, proponiendo un régimen de supervisión más armonizado. La clasificación de activos digitales sigue evolucionando tras precedentes como la sentencia del Distrito Sur de Nueva York en 2023, que propuso distinguir valores según el tipo de transacción.

La regulación de *stablecoins* avanza en paralelo, liderada por la Stablecoin TRUST Act, que establece requisitos de liquidez y reservas bajo supervisión de la Reserva Federal. Mientras tanto, el IRS introduce el formulario 1099-DA para simplificar la tributación de activos digitales, y la FASB exige su valoración a valor razonable en los balances empresariales. Por su parte, el proyecto de la CBDC estadounidense permanece congelado tras la prohibición de su establecimiento, emisión, circulación y uso sin autorización del Congreso (Orden Ejecutiva 14178).

Respecto a los delitos financieros, se amplían las exigencias de cumplimiento AML/BSA a plataformas DeFi y custodios. Por otro lado, a nivel de licencias, la falta de un régimen federal unificado mantiene la relevancia de marcos estatales como la BitLicense de Nueva York.

Se espera que, durante 2025, el Congreso avance en la aprobación de una legislación marco que defina el futuro de la supervisión cripto a nivel federal.

Reino Unido

El Reino Unido consolida su liderazgo con la Financial Services and Markets Act 2023 (FSMA 2023), que integra las actividades con criptoactivos en el perímetro de regulación financiera tradicional. El enfoque es integral, afectando a *exchanges*, custodios y emisores, tanto nacionales como extranjeros que operen hacia el Reino Unido.

La regulación de *stablecoins* introduce obligaciones específicas de respaldo de activos y protección de consumidores, bajo la doble supervisión de la FCA y el Banco de Inglaterra. Además, se avanza en la preparación de un régimen de abuso de mercado aplicado a criptoactivos, inspirado en el MAR tradicional, y se extiende la Travel Rule a las transferencias cripto.

El Banco de Inglaterra y el Tesoro exploran activamente la posibilidad de lanzar una libra digital hacia 2030, como complemento al dinero en efectivo.

En cuanto a innovación, el Digital Securities Sandbox (DSS) facilita la tokenización de activos tradicionales bajo un régimen regulado experimental.

El Reino Unido también endurece los requisitos de registro y licencias, obligando a las criptoempresas a obtener autorización plena bajo la FCA, más allá del registro AML.

De cara a 2025, se esperan avances regulatorios sobre plataformas DeFi, stablecoins extranjeras y custodia de criptoactivos.

PwC Report: Jurisdicciones clave en la regulación global

La evolución de las regulaciones en las principales jurisdicciones del mundo impacta en el mercado global, impulsando nuevos estándares e influyendo en el rumbo del ecosistema europeo de activos digitales

La evolución regulatoria de los activos digitales fuera de la Unión Europea resulta crucial para comprender los desafíos y oportunidades que enfrenta el mercado europeo. Países como Estados Unidos, Reino Unido, Suiza y Singapur están configurando tendencias que, directa o indirectamente, moldean la futura legislación y supervisión en el ámbito europeo. Analizamos en detalle los últimos avances en estas jurisdicciones estratégicas y su situación actual.

Suiza

Suiza mantiene una posición privilegiada gracias a la Ley DLT, que establece categorías claras de activos digitales (tokens de pago, de activos y de utilidad) y los integra plenamente en la infraestructura financiera tradicional.

La supervisión de la FINMA exige licencias específicas para operadores DLT, custodios y emisores, aplicando estándares de separación de activos de clientes y cumplimiento prudencial. Stablecoins y activos tokenizados se tratan bajo criterios de riesgo financiero, no de tecnología.

En materia de delitos financieros, el cumplimiento de normas AML/CFT es obligatorio, con plena alineación con los estándares del GAFI, incluyendo medidas reforzadas de identificación de clientes y trazabilidad de fondos

En cuanto a otros activos digitales, Suiza promueve activamente la tokenización de activos del mundo real, desde bienes raíces hasta instrumentos financieros tradicionales.

Aunque explora el concepto de CBDC en el ámbito mayorista, no existen planes inmediatos para su implementación minorista.

Durante los próximos años, Suiza continuará adaptando su marco regulatorio para incorporar las últimas directrices internacionales sobre activos virtuales.

Japón

El país combina una visión estratégica que apuesta por la Web 3.0 como motor económico. La publicación de su primer Libro Blanco sobre Web 3.0 en 2023, actualizado en 2024, es un reflejo de esta estrategia.

Respecto al marco legal, los criptoativos y *stablecoins* se regulan bajo la Ley de Servicios de Pago (PSA), mientras que los *security tokens* están sujetos a la Ley de Instrumentos Financieros y de Cambio (FIEA). El resto de los activos digitales, así como los NFTs, permanecen, en su mayoría, fuera del perímetro financiero estricto

El régimen de registro exige la obtención de la licencia de la Agencia de Servicios Financieros (FSA). Asimismo, los operadores de *security tokens* deben registrarse como operadores comerciales de instrumentos financieros bajo (FIEA).

Con la reforma de la PSA en 2023, la emisión de *stablecoins* se reserva a bancos, empresas fiduciarias y transmisores de dinero autorizados, imponiendo a los intermediarios el seguimiento estricto de las directrices AML/KYC. Por otro lado, Japón reconoce diversas formas de *stablecoins*, adaptando sus licencias a distintos modelos operativos.

En materia de CBDC, Japón no tiene previsto su emisión en el corto plazo.

A las organizaciones autónomas descentralizadas (DAO), Japón ha permitido su constitución como sociedades LLC bajo normas específicas de emisión de tokens.

Respecto a la prevención de delitos financieros, en 2024 entró en vigor la Travel Rule a los servicios de activos digitale.

La ESMA publica los resultados de la revisión entre peers de supervision STS

El informe de ESMA destaca principios STS útiles para la tokenización regulada y resalta el papel clave de supervisores y verificadores en garantizar la integridad del producto.

La creciente adopción de tecnologías de registro distribuido (DLT) y la aparición de plataformas de tokenización de activos hace que crezca su comparabilidad con la titulización tradicional. En este contexto, ESMA publica el 27 de marzo de 2025 una **revisión entre *peers* sobre la supervisión de los requisitos de titulización Simple, Transparente y Estandarizada (STS)** por parte de autoridades nacionales competentes ofrece hallazgos relevantes para las empresas de tokenización que aspiran a estructurar productos conforme a las mejores prácticas europeas.

El informe, que analiza las prácticas supervisoras de Alemania, Francia, Países Bajos y Portugal durante el periodo 2022–2023, permite extraer **paralelismos y advertencias para quienes operan en mercados de activos tokenizados** y desean construir productos de inversión robustos y conformes con las mejores prácticas regulatorias.

El marco STS, introducido por el Reglamento de Titulización de la UE (SECR), impone criterios estrictos de simplicidad, transparencia y estandarización para garantizar que las titulizaciones sean comprensibles y comparables, reduciendo el riesgo sistémico. Aunque diseñado originalmente para estructuras financieras tradicionales, estos principios se alinean de forma natural con la arquitectura de proyectos de tokenización que aspiran a credibilidad regulatoria y aceptación institucional. Por ejemplo, la **simetría de la información** requerida por los criterios de transparencia STS —incluyendo modelos de flujo de caja accesibles y verificación independiente de activos subyacentes— encuentra su análogo en los **contratos inteligentes auditables** y la **trazabilidad de los activos tokenizados**. De igual modo, los criterios de estandarización exigen consistencia en los derechos de cobro, jerarquía de pagos y retención de riesgo, aspectos críticos que también deben resolverse en estructuras de tokens respaldados por activos (asset-backed tokens).

Una de las conclusiones más relevantes del informe es la necesidad de **un enfoque supervisor integral**, que combine **revisiones a nivel transaccional** con inspecciones a nivel de entidad. En este sentido, los Países Bajos destacan como ejemplo de buenas prácticas. Su autoridad competente (DNB) realizó inspecciones “deep-dive” que evaluaron no solo el cumplimiento documental, sino también la adecuación operativa de los emisores y originadores. Si las empresas de tokenización quieren hacer suyos estos estándares, esto implica que no basta con cumplir formalmente los requisitos; también deben establecer **marcos de control interno sólidos y auditables** que garanticen la integridad del producto en toda su vida útil.

El informe también resalta el papel de los terceros verificadores (TPV), quienes actúan como garantes de la conformidad técnica con los criterios STS. En el mundo de la tokenización, esta figura puede equipararse a **auditores de contratos inteligentes** o a **proveedores de servicios de verificación de activos tokenizados**. Incluir un TPV independiente en la estructuración de productos tokenizados no solo añade valor reputacional, sino que también anticipa futuras exigencias normativas. Por otro lado, Además, el informe subraya la importancia de revisar de forma periódica las operaciones, especialmente en casos de titulizaciones “revolving”. Este punto aplica directamente a plataformas de tokenización que manejan flujos dinámicos de activos (por ejemplo, tokens respaldados por préstamos que se renuevan), donde la supervisión continua del cumplimiento STS es indispensable para mantener la integridad del producto.

En conclusión, El informe de ESMA ofrece no solo un diagnóstico de la madurez supervisora en Europa respecto al marco STS, sino también una **hoja de ruta** indirecta para el desarrollo regulado de productos financieros tokenizados. Las empresas del sector que aspiren a escalar o atraer inversión institucional harían bien en integrar estos principios desde las primeras fases de diseño.

Impacto del nuevo marco regulatorio de PBC/FT

Este último año, la Unión Europea, alineándose además con las revisadas recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), ha dado el espaldarazo hacia un sistema financiero en el que los criptoactivos se integran en el marco regulatorio financiero. Más allá de la publicación de nuevas normas, el mensaje de fondo es claro: equiparar el tratamiento de los criptoactivos al del dinero fiduciario en lo que se refiere al régimen de obligaciones y controles antiblanqueo y otorgar confianza y más transparencia a los usuarios que operan con estos activos.

En la práctica, los cambios regulatorios han hecho que las entidades que operan en el ecosistema cripto tengan que cumplir con los mismos estándares de identificación de clientes, obligaciones de información y gestión de riesgos que las instituciones financieras tradicionales. Algunas de las entidades cripto ya venían adelantándose desde 2021 con los cambios derivados de la implementación de la 5ª Directiva de PBC/FT pero las nuevas normas suponen un avance decisivo en la necesidad de mejorar su entorno de cumplimiento.

Normativa	*Fechas relevantes*	*Resumen*
Reglamento (UE) 2023/1113 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y de determinados criptoactivos	**Fecha de publicación:** 9 de junio de 2023 **Entrada en vigor:** 29 de junio de 2023 **Aplicación:** a partir del 30 diciembre 2024.	Introduce la obligatoria recopilación y transmisión de datos sobre ordenantes y beneficiarios en transferencias de criptoactivos (aplicación de la "travel rule"), incluyendo operaciones hacia/desde wallets autogestionados.
Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (**AMLA**)	**Fecha de publicación:** 19 de junio de 2024 **Entrada en vigor:** 26 de junio de 2024 **Aplicación:** Desde el 1 de julio de 2025, con algunas disposiciones aplicables a partir del 26 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.	Desarrolla el funcionamiento de la nueva autoridad antiblanqueo de la UE **(AMLA**) con competencias para regular, coordinar y, en determinados casos supervisar directamente a los CASP con amplia operatividad en la UE y riesgo más elevado. El AMLA podrá imponer sanciones administrativas severas directamente a aquellos CASP que estén bajo su supervisión directa.
Reglamento (UE) 2024/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo	**Fecha de publicación:** 19 de junio de 2024 **Entrada en vigor:** 9 de julio de 2024 **Aplicación:** A partir del 10 de julio de 2027, con excepciones para ciertos sectores como los agentes y clubes de fútbol.	Establece normas directamente aplicables en todos los Estados Miembros de la Unión Europea, incluyendo obligaciones de control interno, diligencia debida y medidas reforzadas para los proveedores de servicios de criptoactivos (CASP) en los términos definidos por MICAR. Se exige una verificación sólida de clientes y beneficiarios últimos, así como el reporte de operaciones sospechosas y colaboración con las autoridades competentes.

Impacto del nuevo marco regulatorio de PBC/FT

Normativa	*Fechas relevantes*	*Resumen*
Directiva (UE) 2024/1640 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros a efectos de la prevención de la utilización del sistema financiero para el BC/FT	**Fecha de publicación:** 19 de junio de 2024 **Entrada en vigor:** 9 de julio de 2024 **Aplicación**: Antes del 10 julio de 2027, con ciertas excepciones.	Refuerza los requisitos de acceso a registros de titularidad real, mejora la cooperación entre Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y define criterios uniformes para la autorización y supervisión de los CASP por los supervisores nacionales.
Directrices de la sobre políticas, procedimientos y controles internos para garantizar la aplicación de medidas restrictivas nacionales y de la Unión (**EBA/GL/2024/14**)	**Fecha de publicación:** 14 de noviembre de 2024, **Entrada en vigor:** A partir del 30 de diciembre de 2025.	Describe en mayor detalle las obligaciones aplicables a todos los CASP en materia de políticas y procedimientos específicos para cumplir con los programas de sanciones financieras y medidas restrictivas impuestas por la UE, incluyendo bloqueos de activos.
Reglamento delegado (UE) 2025/303 de la Comisión de 31 de octubre de 2024 y **Reglamento de Ejecución (UE) 2025/304**	**Fecha de publicación:** 20 de febrero de 2025. **Entrada en vigor:** 12 de marzo de 2025.	Detalla cómo las entidades financieras deberán notificar a su supervisor nacional, CNMV en España, la intención de prestar servicios sobre criptoactivos, incluyendo aspectos de gobernanza, control interno, resiliencia operativa y medidas de PBC/FT.
Circular 2/2025, de 26 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican las Circulares 1/2021, de 25 de marzo, 1/2010, de 28 de julio, y 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores	**Fecha de publicación:** 26 de marzo 2025.	Formaliza la entrada de los servicios de criptoactivos en el perímetro estándar de supervisión de PBC/FT en España, equiparándolos en obligaciones de control, reporte y auditoría a las entidades financieras tradicionales, solicitando información en relación con sus órganos y sistemas de prevención, clasificación de clientes y riesgo de PBC/FT en términos absolutos y en relación con las variaciones durante el ejercicio, movimiento de fondos, alertas, exámenes especiales y comunicaciones por indicio, formación y análisis de riesgos en materia de PBC/FT (indicadores recogidos en el Anexo VI de la Circular).

Impacto del nuevo marco regulatorio de PBC/FT

Normativa	*Fechas relevantes*	*Resumen*
Catálogo de indicadores de riesgo para Proveedores de Servicios de Criptoactivos publicado por la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias	**Fecha de publicación:** 1 abril 2025.	Recoge aspectos clave para ayudar a los sujetos obligados a identificar operaciones potencialmente vinculadas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, en cumplimiento de la Ley 10/2010. El catálogo ofrece un listado de indicadores generales aplicables a todos los sujetos obligados, así como indicadores específicos relacionados con actividades concretas como operativa con cuentas, transferencias de fondos, operaciones con criptoactivos o utilización de estructuras jurídicas.
RTS por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2018/1108 en lo relativo a los criterios para el nombramiento de puntos de contacto centralizados para EMIs, PSPs y CASPs, así como a las normas sobre sus funciones conforme al artículo 45(10) de la Directiva (UE) 2015/849.	**Fecha de publicación:** 25 de abril de 2025	Establece los criterios de idoneidad para el nombramiento de un punto de contacto centralizado, experto en materia de PBC/FT, para los EMIs, PSPs y CASPs, así como las facultades y funciones a asignar al cargo y las obligaciones de información con respecto a su nombramiento en el Estado miembro de acogida en el que opere.

Adicionalmente, la **EBA dispone de un factsheet sobre la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo en el sector de criptoactivos** que describe las principales iniciativas de la EBA para implementar, desarrollar y supervisar el cumplimiento del nuevo marco normativo europeo en materia de criptoactivos y PBC/FT: acompañamiento en la aplicación de normas como MiCAR y el Reglamento de Transferencias de Fondos, publicación de las nuevas guías, estándares técnicos y criterios de supervisión que la EBA ha emitido para CASPs y otras entidades relacionadas y anticipa el traspaso de competencias a AMLA.

Impacto del nuevo marco regulatorio de PBC/FT

Las nuevas exigencias regulatorias no son simplemente un endurecimiento de requerimientos normativos en materia de PBC/FT. Representan una redefinición de la posición de los criptoactivos dentro del sistema financiero europeo: de activos periféricos a activos sistémicos. En este nuevo entorno de cumplimiento normativo, la resiliencia regulatoria e innovación tecnológica serán las claves para sobrevivir y prosperar.

ALINEACIÓN NORMATIVA

Aunque el Reglamento de PBC/FT y el Reglamento MiCA ya establecen obligaciones claras para CASP, en España, la Ley 10/2010 y su Reglamento de desarrollo aún no reflejan plenamente esta ampliación de sujetos obligados. Esto se debe a que la incorporación formal de cobertura de todos los servicios que prestan los CASP a la legislación nacional depende de la transposición de la Sexta Directiva de la UE de PBC/FT (2024/1640), que aún está pendiente.

TRANSFORMACIÓN DEL ÁREA COMPLIANCE

Las estructuras de PBC/FT en el mundo cripto deberán evolucionar hacia marcos comparables a los más tradicionales, como las entidades financieras, aunque operando en entornos tecnológicos mucho más dinámicos y no homogeneizados que pivoten sobre un único sistema de intercambio de información, exigiendo una recopilación intensiva de datos personales, alineando su cumplimiento con las obligaciones y responsabilidades del marco Europeo de protección de datos y privacidad.

IMPLANTACIÓN DE CONTROLES TRANSFONTERIZOS

Aunque dentro de la UE los proveedores de servicios de criptoactivos estarán regulados y supervisados, existe la posibilidad de desvío de operaciones hacia proveedores no autorizados situados en terceros países o incluso en Estados miembros donde el cumplimiento aún no sea homogéneo.

CONVERGENCIA REGIONAL VS. DIVERGENCIA GLOBAL

Mientras Europa se unifica bajo altos estándares, existen todavía diferencias importantes respecto a otros bloques regulatorios vigentes en otras regiones.

SUPERVISIÓN ÁGIL Y SANCIONES MÁS DURAS EN LA UE

El AMLA introducirá un modelo de supervisión más directo, homogéneo y ágil en la imposición de sanciones.

La SEC de EE. UU. propone alivios regulatorios temporales para el sector cripto mientras el Congreso define legislación

La Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC), bajo la presidencia interina de Mark Uyeda, ha planteado la posibilidad de implementar un marco regulatorio temporal para el sector de criptomonedas. La propuesta busca ofrecer claridad jurídica y evitar que el país pierda competitividad frente a otras economías más abiertas a la innovación en *blockchain*.

Durante una mesa redonda organizada por la SEC, Uyeda sugirió aplicar "alivios regulatorios condicionales y por tiempo limitado" tanto a empresas registradas como no registradas, permitiendo mayor flexibilidad mientras el Congreso trabaja en una legislación definitiva sobre activos digitales.

La medida responde a la lentitud del proceso legislativo: aunque se espera un avance en proyectos de ley antes de fin de año, su implementación aún podría tardar. En este contexto, la propuesta de Uyeda pretende crear un entorno más favorable para la innovación tecnológica sin comprometer la protección al inversionista.

La idea ha generado división dentro de la SEC. Mientras la comisionada Hester Peirce respalda la iniciativa y plantea una visión de largo plazo que incluya al Congreso, la comisionada demócrata Caroline Crenshaw advirtió sobre los riesgos de operar sin controles claros, recordando los colapsos recientes en el sector cripto.

El debate refleja el punto de inflexión que vive la política regulatoria sobre criptoactivos en EE. UU. La industria reclama reglas claras para operar, y la propuesta de Uyeda podría ser una solución provisional hasta que se establezca un marco legal definitivo.

Google exigirá licencias MiCA para publicidad cripto en la Unión Europea

Google anunció que a partir del 23 de abril solo permitirá la publicación de anuncios relacionados con criptomonedas en la Unión Europea a empresas que cuenten con una licencia conforme al nuevo reglamento MiCA (Mercados de Criptoactivos).

Según el comunicado, los *exchanges* de criptomonedas y las aplicaciones de billeteras digitales deberán estar registrados como Proveedores de Servicios de Criptoactivos (CASP) bajo MiCA y aprobar una certificación específica de Google para anunciarse en sus plataformas dentro de los 27 países miembros de la UE.

La medida busca alinearse con las nuevas exigencias regulatorias europeas y evitar la promoción de servicios no regulados. Para empresas que ya se anuncian en países como Francia, Alemania o Finlandia —donde existen regulaciones nacionales previas—, Google otorgará una prórroga temporal, válida hasta mediados o finales de 2025, según los plazos de transición establecidos por cada país.

Google aclaró que no suspenderá de inmediato las cuentas que no cumplan con los nuevos requisitos. En su lugar, emitirá advertencias con al menos siete días de antelación antes de tomar cualquier acción.

2 La industria financiera

> *"La moneda digital está aquí para quedarse, y es solo cuestión de tiempo antes de que los gobiernos la adopten".*
>
> *Brad Garlinghouse, CEO de Ripple*

- ***CBDCs:*** El euro digital: ¿innovación fallida o el inicio de una nueva era?
- ***CBDCs:*** Euro digital: Lo que revela la voz del consumidor europeo

El euro digital: ¿innovación fallida o el inicio de una nueva era?

Con el impulso de las últimas semanas a la intención de acelerar el Euro Digital, no son pocas las voces que analizan el modelo que se ha planteado.

El euro digital, concebido como una versión electrónica del efectivo respaldada por el Banco Central Europeo (BCE), promete **transformar la forma en que realizamos pagos**. No se trata únicamente de adaptarse a la era digital, sino de redefinir el papel del dinero público en la economía moderna. Sin embargo, su implementación actual plantea **interrogantes** importantes sobre su accesibilidad y su equidad. Actualmente, el euro digital está reservado exclusivamente a las instituciones financieras. Solo los bancos comerciales tienen acceso directo a esta nueva forma de dinero, mientras que ciudadanos y empresas siguen excluidos. Esta restricción genera dudas sobre la equidad en el acceso a los recursos públicos. Dado que el dinero emitido por el BCE debería ser un bien común, su uso limitado a ciertos actores resulta paradójico.

Uno de los principales atributos del euro digital es su **estabilidad**. A diferencia de los depósitos bancarios tradicionales, que dependen de la solvencia de las entidades financieras, el euro digital representa dinero real y libre de riesgo de impago. Esta característica lo convierte en un activo seguro, especialmente valioso en tiempos de crisis bancaria, donde los ciudadanos podrían preservar su patrimonio. No obstante, esta posibilidad de fuga de depósitos preocupa a las autoridades, que han diseñado mecanismos para limitar su impacto en el sistema financiero. Entre las medidas contempladas destaca la imposición de un límite de aproximadamente 3.000 euros por persona, así como la ausencia de remuneración para los saldos en euro digital. Mientras tanto, los bancos pueden depositar grandes sumas en el BCE y obtener remuneraciones de hasta un 4%. Esta asimetría ha sido criticada por reforzar privilegios para el sector financiero, reduciendo el atractivo del euro digital para el ciudadano común. A pesar de estas limitaciones, la mera existencia del euro digital podría convertirse en un motor de cambio. A medida que la población se familiarice con esta opción, podría crecer la demanda social para su ampliación y mejora. La posibilidad de usar euros digitales con la misma facilidad que el efectivo, pero beneficiándose de las ventajas de la tecnología, como la rapidez, la seguridad y la reducción de costes, podría transformar los hábitos de pago y ahorro en Europa. Un escenario en el que las personas pudieran realizar pagos instantáneos y transferencias económicas sin necesidad de intermediarios tradicionales abriría nuevas oportunidades de eficiencia e integración económica. La adopción generalizada del euro digital podría fortalecer la cohesión de la unión monetaria europea, adaptándola a los retos del siglo XXI.

No obstante, para alcanzar este potencial, es indispensable **replantear el enfoque actual**. El debate sobre el euro digital debe ir más allá de cuestiones técnicas y abordar su dimensión social. ¿Debe el acceso al dinero público digital ser un derecho universal? ¿O debe seguir supeditado a la protección de las entidades financieras tradicionales? La respuesta a estas preguntas determinará el alcance real de su impacto. Asimismo, la introducción del euro digital puede contribuir a redefinir la competencia en el sistema financiero. Permitiría a los ciudadanos elegir libremente entre diferentes instrumentos de pago, impulsando mejoras en los servicios, reducciones de costes y una mayor innovación. Sin embargo, para que esta competencia sea genuina, todos los participantes deben operar en igualdad de condiciones, sin privilegios desproporcionados para ningún actor.

Finalmente, el éxito del euro digital dependerá de su **capacidad para convertirse en una opción verdaderamente útil, accesible y segura para toda la ciudadanía**. No basta con que exista técnicamente: debe integrarse en la vida cotidiana de las personas, ofrecer ventajas claras y estar diseñado en función del interés general. Si se cumplen estas condiciones, el euro digital podría inaugurar una nueva etapa de modernización y resiliencia para el sistema financiero europeo. De lo contrario, corre el riesgo de ser recordado como una oportunidad perdida.

El euro digital: Lo que revela la voz del consumidor europeo

Un estudio del BCE demuestra que la comunicación clara puede disparar el interés por la nueva moneda, aunque los hábitos de pago tradicionales siguen estando arraigados.

El efectivo sigue siendo la única conexión directa entre los ciudadanos y el banco central, pero su uso cae año tras año. Si ese vínculo desaparece, la confianza que hoy otorgamos al euro físico podría quedar relevada, de facto, en emisores privados. Frente a ese dilema, el BCE explora un **euro digital minorista**, tan público como el billete de 20 € y tan operable como cualquier *wallet*.

La gran incógnita es simple y, a la vez, decisiva: **¿la gente lo querrá?** Para responderla, el BCE aprovechó su *Consumer Expectations Survey* (CES) (panel online mensual de 11 países con 19.000 hogares) y diseñó en marzo 2024 un módulo experimental que ahora se publica en el Working Paper 3035. El ejercicio no busca normas técnicas ni marcos prudenciales; pretende **medir comportamientos y creencias** con el máximo rigor causal.

Tres experimentos que van al grano:

Experimento	*Pregunta central*	*Mecánica*
Comunicación	¿Informar de forma clara cambia la predisposición?	50 % de la muestra ve un vídeo de 1 minuto y 33 segundos sobre el euro digital; 50 % (control) no recibe información.
Shock de 10.000 €	¿Cómo entra el euro digital en las carteras líquidas?	Se pide a cada hogar que distribuya un “premio” de 10.000 € entre ocho activos, incluyendo el euro digital.
Límites de tenencia	¿Importa fijar un tope de saldo?	A cada encuestado se le asigna al azar un límite (1.000 € – 120.000 €) y se pregunta cuánto de su liquidez movería a la nueva moneda.

Después de la realización de estos experimentos, podemos responder a las siguientes preguntas:

- **¿Qué sucede al informar?:** El vídeo, cuya narrativa muestra pagos en tienda, online, p2p y modo offline, **disparó la intención de adopción**: del 45 % al 57 % (+12 p.p.) de los encuestados. El impacto es más intenso en transferencias entre particulares (+17 p.p.) y compras físicas (+10 p.p.).
- **¿Se llevará mi dinero de los depósitos?:** Evidencia de un premio de 10.000 €. Cuando el mismo panel imagina recibir 10.000 €, únicamente asigna **un 5 %** al euro digital (22 % en promedio entre los que lo eligen). La composición de efectivo y cuentas bancarias apenas se altera. En otras palabras, el euro digital se percibe como **instrumento de pagos**, no como almacén de valor masivo.
- **¿Qué pasa si el BCE fija un límite de 3.000 €? ¿y de 10.000 €?:** El tercer experimento desmonta buena parte de los temores sobre fuga de depósitos:
  - Cambiar el tope de **1.000 € a 10.000 € no modifica** ni la probabilidad de usar la nueva moneda (~63 % entre los encuestados con liquidez) ni la fracción de saldo que trasladarían (oscila apenas ±1 p.p.).
  - El fenómeno de *bunching* (ajustar el saldo justo al límite) sólo aparece cuando el tope es 1.000 €; a 3.000 € o más, desaparece.
  - Creer o no en una futura crisis financiera no altera la respuesta.

Por lo tanto, unos **límites moderados** (3.000 € – 5.000 €) son suficientes para contener riesgos sistémicos sin perjudicar la utilidad cotidiana.

Las implicaciones son claras. La narrativa práctica y cercana funciona, pero debe ser continua y segmentada y con educación financiera específica.

El estudio concluye con un mensaje optimista: **si el BCE acompaña la futura moneda de una estrategia comunicativa recurrente, interfaces sencillas y pequeños incentivos de uso, la adopción es viable**.

► CBDC's

El gabinete de Japón aprueba proyecto de ley para flexibilizar regulación de *stablecoins*

El gabinete de Japón ha aprobado una propuesta para enmendar la Ley de Servicios de Pago, con el objetivo de flexibilizar la regulación sobre *stablecoins* y empresas intermediarias de criptomonedas. La iniciativa, impulsada por la Agencia de Servicios Financieros (FSA), ya ha sido presentada ante la Dieta Nacional para su debate legislativo.

El proyecto de ley permitiría que los emisores de *stablecoins* utilicen bonos gubernamentales a corto plazo y depósitos a plazo fijo como respaldo, además de los depósitos en efectivo actualmente requeridos. Sin embargo, se establece un límite máximo del 50% para el uso de estos activos como colateral, y solo podrán utilizarse bonos con un vencimiento residual de tres meses o menos.

Actualmente, las *stablecoins* deben estar respaldadas en una proporción 1:1 con depósitos en cuentas bancarias reguladas. Con esta reforma, se otorgaría mayor flexibilidad a los emisores para diversificar los activos de respaldo.

Asimismo, el proyecto introduce una nueva categoría para los negocios "intermediarios" cripto, es decir, los *brokers*, que hasta ahora debían cumplir con los mismos requisitos de registro que los *exchanges*. De aprobarse, los intermediarios cripto contarían con un marco regulatorio y obligaciones propias, especialmente en lo relativo a la prevención de blanqueo de dinero.

La aprobación del gabinete es un paso clave en el proceso legislativo japonés. Ahora, el proyecto será debatido en comités especializados de la Dieta. Si es aprobado por ambas cámaras, será enviado al Emperador para su promulgación ceremonial y posterior entrada en vigor.

El BCE reitera su apoyo al euro digital para contrarrestar el crecimiento de *stablecoins*

El Banco Central Europeo (BCE) intensifica sus esfuerzos para abordar el crecimiento de las *stablecoins* en dólares estadounidenses y su impacto en la soberanía monetaria de la eurozona. Piero Cipollone, miembro del Comité Ejecutivo del BCE, reafirma la necesidad de crear un euro digital para proteger el sistema financiero europeo y evitar que las *stablecoins* extranjeras se conviertan en un medio de pago común en la región.

Cipollone destacó en un reciente artículo que el euro digital podría ayudar a frenar la creciente influencia de las *stablecoins*, respaldadas por el dólar, que se han popularizado a nivel global. También advirtió sobre los riesgos de depender de proveedores externos, incluidos los sistemas de pago y *stablecoins* extranjeras, lo que podría afectar la soberanía monetaria de Europa y aumentar la influencia del dólar en los pagos internacionales.

El banquero central subrayó la importancia de mantener el efectivo como un medio de pago soberano, aunque reconoció que su uso ha disminuido debido al auge de las compras en línea. La creciente adopción de pagos digitales, junto con la dependencia de proveedores no europeos, hace urgente la implementación de un euro digital, según Cipollone.

A pesar de la postura del BCE, el euro digital enfrenta escepticismo entre los consumidores europeos, principalmente por preocupaciones sobre la privacidad de los datos, según un estudio reciente. Sin embargo, Cipollone insiste en que la colaboración público-privada es esencial para preservar la soberanía europea en un contexto financiero global cada vez más interconectado.

3 Tendencias del sector

“Toda revolución comenzó como pensamiento en la mente de un hombre”

Ralph Waldo Emerson

El sector de criptoactivos a nivel mundial en cifras

% de la capitalización de Mercado total (dominio)

El siguiente gráfico muestra las proporciones individuales de los cinco criptoactivos más grandes en relación con la capitalización total del mercado de todos los activos.

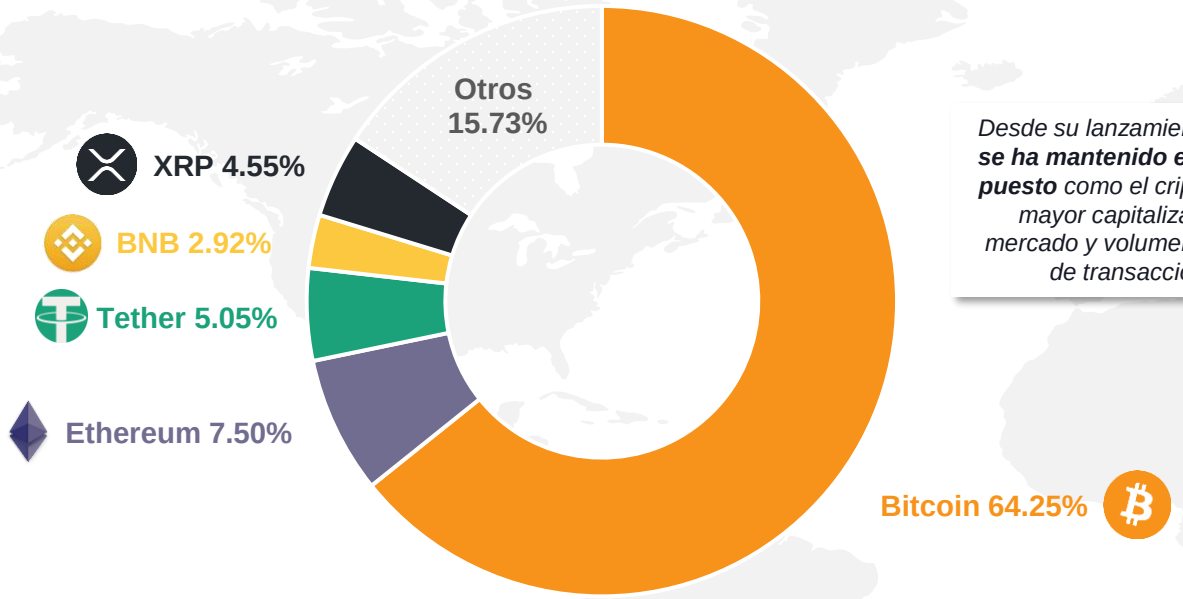

*Desde su lanzamiento, **Bitcoin se ha mantenido en el primer puesto** como el criptoativo con mayor capitalización de mercado y volumen agregado de transacciones.*

CAPITALIZACIÓN TOTAL DEL MERCADO EN CRIPTOMONEDAS

≈ $1,06 trillones	≈ $2,50 trillones	≈ $2,69 trillones
Media **2023**	Media **2024**	Media **2025**

Datos expresados en escala corta

Datos correspondientes al mes de abril de 2025

Volumen agregado de transacciones del top 3 de criptoactivos con mayor dominio de mercado

El volumen agregado de transacciones de una criptomoneda particular registrado en la cadena refleja la actividad general en el mercado y su grado de liquidez. Un valor alto del volumen de transacciones indica generalmente un nivel más alto de adopción de esta criptomoneda entre los inversores.

Datos expresados en billones de USD (escala corta)

Número de transacciones

Número de transacciones de una determinada moneda en las últimas 24 horas.

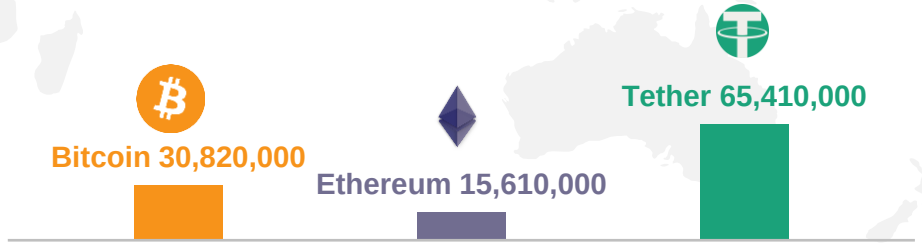

Datos expresados en miles. Fecha a cierre de abril de 2025

Datos a fecha de abril de 2025. *Fuentes de información: Coinmarket, Tradingview.*

El sector de criptoactivos a nivel mundial en cifras

Volumen mensual de los principales *exchanges* de criptomonedas

El siguiente gráfico muestra las proporciones individuales sobre los volúmenes mensuales del mercado spot en los principales exchanges de criptomonedas.

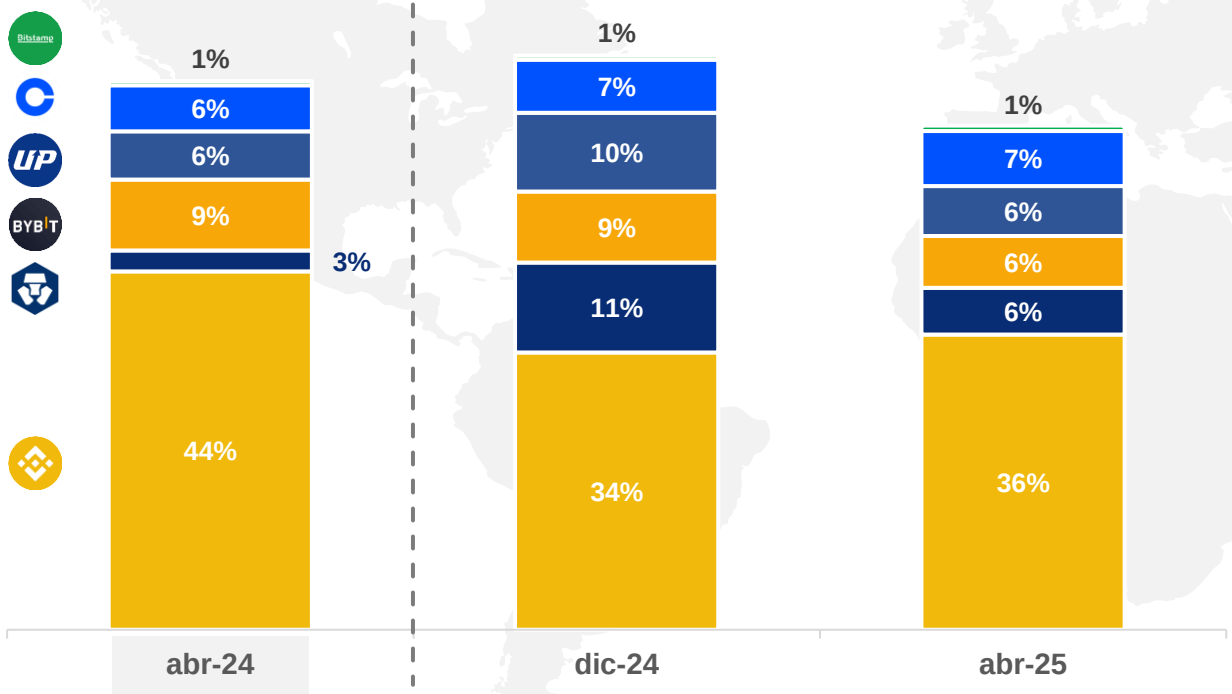

Datos a fecha de abril de 2025. *Fuentes de información: The Block, TokenInsight.*

*Los siguientes datos muestran los volúmenes de **abril de 2025** del mercado spot en los principales exchanges de criptomonedas.*

BINANCE	≈ $0,44 trillones
coinbase	≈ $0,08 trillones
BYBIT	≈ $0,08 trillones
UP	≈ $0,07 trillones
crypto.com	≈ $0,07 trillones
Bitstamp	≈ $0,01 trillones

EE. UU. abre las puertas a una avalancha de *stablecoins* tras el giro de la SEC y el apoyo de Trump

El regulador estadounidense, la SEC, ha emitido una nueva opinión que considera que ciertas *stablecoins* no son valores, un giro regulatorio que podría beneficiar enormemente a la industria de las criptomonedas en EE. UU. Esto ha sido respaldado por figuras como el presidente Trump y el secretario del Tesoro, Scott Bessent, quienes han subrayado el potencial de las *stablecoins* para fortalecer el dólar como moneda de reserva global.

La decisión de la SEC ha impulsado a bancos, *fintech* y empresas cripto a anunciar planes para lanzar sus propias monedas estables. Compañías como Tether, Fidelity, y la plataforma cripto de Trump, World Liberty Financial, ya han revelado sus intenciones de emitir *stablecoins*. Expertos apuntan a que estas monedas digitales, respaldadas por activos como el dólar, fortalecerán la presencia de EE. UU. en ecosistemas más digitalizados, aunque algunos advierten de los riesgos asociados, como la falta de protección al consumidor en la supervisión.

Por su parte, en Europa, las autoridades han acelerado el desarrollo del euro digital ante el avance de las *stablecoins* privadas, temiendo que puedan afectar la soberanía monetaria y la estabilidad financiera de la zona euro. Sin embargo, la SEC, con su postura reciente, se alinea más con la regulación europea bajo MiCA, excluyendo las *stablecoins* de la categoría de valores tradicionales, lo que podría facilitar su adopción en EE. UU. mientras se establece una supervisión más clara.

Coinbase lanzará un fondo de rendimiento de Bitcoin para instituciones

Coinbase lanzará el 1 de mayo el Coinbase Bitcoin Yield Fund (CBYF), dirigido a inversores institucionales fuera de Estados Unidos, con el objetivo de ofrecer una rentabilidad neta anual entre el 4% y el 8% sobre las tenencias de Bitcoin. El fondo se creará para satisfacer la creciente demanda institucional de ingresos pasivos derivados de Bitcoin, una criptomoneda que, a diferencia de Ether o Solana, no puede generar ingresos pasivos mediante *staking*.

El fondo utilizará una estrategia *cash-and-carry*, aprovechando la diferencia entre los precios al contado de Bitcoin y los derivados. Coinbase busca reducir los riesgos operativos e inversores asociados con productos de rendimiento de Bitcoin, alineándose mejor con el perfil de riesgo de los inversores institucionales.

El lanzamiento responde al creciente interés de instituciones por las criptomonedas y se enmarca en el impulso reciente de Bitcoin, cuyo precio experimentó una recuperación significativa, superando los 94.000 USD, impulsado por los flujos de entrada de fondos cotizados (ETF). Coinbase cuenta con varios inversores en este fondo, incluyendo Aspen Digital, un gestor de activos digitales de Abu Dhabi.

¿Hablamos?

Unidad de regulación financiera (GRC)

División de criptoactivos y nuevos productos

es_criptoactivos@pwc.com

José Alberto Domínguez

Socio PwC España - GRC

Unidad de riesgos y regulación financiera

jose.dominguez.soto@pwc.com

Álvaro Martínez Ramos

Senior Manager PwC España - GRC

Unidad de riesgos y regulación financiera

alvaro.martinez.ramos@pwc.com

Equipo especialista en PBC&FT

África Pinillos Lorenzana

Director PwC España – PBC&FT

Unidad de riesgos y regulación financiera

africa.pinillos.lorenzana@pwc.com

Equipo especialista en regulación y riesgos financieros, valoración de productos y servicios bancarios, asesores legales, fiscales y de ciberseguridad.

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2025 PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Visita: www.pwc.es